



**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 10914**

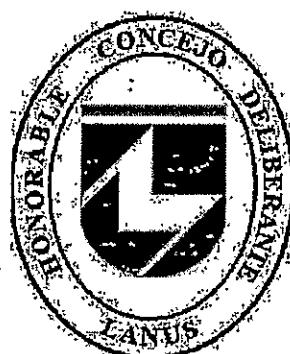
**Artículo-1º.**-Convalídase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, que tiene por objeto crear lazos recíprocos de colaboración para el crecimiento económico, de infraestructura, cultural y artístico de los pueblos, a través del desarrollo de las artes, la cultura, el turismo, las obras públicas y las industrias en general, para una mejor y más eficiente administración de las políticas públicas y de gestión. Promover la protección ambiental y el desarrollo sustentable de las actividades productivas para el intercambio de experiencias de gestión promoviendo la modernización de ambas administraciones, la introducción de mejoras tecnológicas y políticas de transparencia administrativa y acceso a la información; así como la construcción de carteles de colaboración en el marco de la obra pública y en aquellos servicios que puedan prestarse en forma recíproca; que se encuentra glosado en el Expediente N° S-66582/10.- D.E. (D-00667/10.- H.C.D.) y se declara parte integrante del mismo.-

**Artículo-2º.**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de septiembre de 2010.-**

**REVISÓ**

  
LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1725  
SE FECHA 14 SEP 2010

Registrada bajo el N° 10914

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

HONC

Al Señ  
Intend  
Dr. Da  
S.

Municip  
Cu  
el Con  
Autóno  
lazos re  
cultural  
turismo  
adminis  
y el des  
experienc  
introduc  
acceso a  
ma  
recíproc

consider

REVISÓ



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos."

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION**

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor **Jefe de Gobierno, Ingeniero Mauricio MACRI**, con domicilio en Bolívar 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA CIUDAD", por una parte y la Municipalidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el **señor Intendente Darío Díaz Pérez**, con domicilio en Hipólito Irigoyen 3863, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, tomando como elemento inspirador el límite geográfico que hermanan ambas ciudades y con motivo de la proximidad de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto:** El presente Convenio tiene como objeto crear lazos recíprocos de colaboración para el crecimiento económico, de infraestructura, cultural y artístico de los pueblos, a través del desarrollo de las artes, la cultura, el turismo, las obras públicas y las industrias en general, para una mejor y más eficiente administración de las políticas públicas y de gestión. Promover la protección ambiental y el desarrollo sustentable de las actividades productivas para el intercambio de experiencias de gestión promoviendo la modernización de ambas administraciones, la introducción de mejoras tecnológicas y políticas de transparencia administrativa y acceso a la información; así como la construcción de canales de colaboración en el marco de la obra pública y en aquellos servicios que puedan prestarse en forma recíprocá.

**SEGUNDA: Actividades de Cooperación:** "LA CIUDAD" Y "LA MUNICIPALIDAD", de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en todas las áreas de mutuo interés. Cada una de las acciones que se decidan implementar serán establecidas a través de Convenios Específicos.

**TERCERA: Convenios Específicos:** Los Convenios Específicos que se firmen en el marco de este acuerdo deberán consignar las áreas responsables y establecer los objetivos, las diferentes actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, las obligaciones a cargo de cada una de las partes, el presupuesto correspondiente y los responsables de la dirección y ejecución del mismo; deberán contener cláusulas específicas del resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen. En caso contrario, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco de este acuerdo

Dra. María Victoria Marcó  
Directora General de Coordinación Legal  
Secretaría Legal y Técnica  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIRMADA EN PDF

pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismo se originan en el marco del presente Convenio.

Ambas partes manifiestan su interés en comenzar a trabajar en forma conjunta inmediata en el diseño de convenios específicos para atender las siguientes cuestiones:

- 1) Construcción del puente sobre el riachuelo como continuación de la autopista AU7.
- 2) Puesta en valor del puente Alsina, de manera de promover el desarrollo cultural, gastronómico, turístico y comercial en ambas márgenes del riachuelo.
- 3) Asistencia de parte de "LA CIUDAD" a "LA MUNICIPALIDAD" para los casos de emergencias y catástrofes.
- 4) Instrumentación de controles de alcoholemia en las zonas limítrofes.

**CUARTA: Condiciones Financieras:** "LA CIUDAD" Y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan que:

- a.- No hay compromiso presupuestario alguno asumido por las partes a la firma de este Acuerdo.
- b.- Para cada Convenio Específico se indicarán separada y específicamente los compromisos presupuestarios y, en su caso, aportes de bienes que resulten necesarios para su implementación.
- c.- Las actividades de cooperación, estarán sujetas a los fondos y presupuestos vigentes en cada una de las partes.

**QUINTA: EL GOBIERNO**, faculta a sus Ministros, Secretarios o Funcionarios de organismos equivalentes a gestionar y celebrar los Convenios Específicos necesarios.

**SEXTA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que los Convenios Específicos que se requieran serán gestionados y celebrados por el Sr. Intendente.

**SEPTIMA: Plazo:** El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menor de tres (3) meses su voluntad de rescindirlo.

**OCTAVA: Rescisión:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio unilateralmente, sin invocación de causa, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor a tres (3) meses.

66582 10



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2006 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos"

**NOVENA: Jurisdicción:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad de Buenos Aires, y constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, dejando constancia que las notificaciones judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben ser cursadas en calle Uruguay N° 458, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, de conformidad con lo establecido por Ley N° 1.218 y la Resolución N° 77-PG-2006.

**Cláusula transitoria:** El presente convenio se firma por parte del Sr. Intendente del Municipio de Lanús "ad referendum" de la oportuna intervención del Honorable Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Junio de dos mil ocho.

MUNICIPIO DE LANÚS  
AD REFERENDUM  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CONVENIO N° 27/08 - - - - -

Dra. María Victoria Marcó  
Directora General de Coordinación Legal  
Secretaría Legal y Técnica  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires